



## **INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PRIMERAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TERCER PLAN DE GOBIERNO ABIERTO**

**7 de Abril de 2017**

El presente documento tiene por objeto resumir la valoración de las primeras medidas propuestas en 2016 tanto por la Sociedad Civil, como por la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas para la conformación del Tercer Plan de Gobierno Abierto que España debe presentar en junio de 2017 en su condición de miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto.

En el verano de 2016 se abrió un trámite de información pública y se recibieron 22 propuestas de la Sociedad Civil. Asimismo los Ministerios, alguna Comunidad Autónoma y la Federación Española de Municipios y Provincias han propuesto un total de 21 propuestas.

Debe tenerse en cuenta, que las propuestas que ahora se analizan tienen un carácter preliminar y que el 17 de abril de 2017 se abrirá un nuevo trámite de información pública habiéndose animado, asimismo, a presentar propuestas los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales que están participando en las reuniones de preparación del Plan.

### **FASE DE DIAGNÓSTICO**

Para la valoración de este conjunto preliminar de propuestas, se ha tenido en cuenta las aportaciones y el diagnóstico realizado en las distintas reuniones y contactos mantenidos tanto con el resto de las Administraciones como con la Sociedad Civil.

En este sentido el proceso de elaboración del Tercer Plan de Gobierno Abierto de España se ha querido concebir de forma participativa maximizando el debate. Para garantizar un enfoque plural, se ha contado con la participación de las distintas Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Autonómica y Local) y de la Sociedad Civil

El 6 de marzo se constituyó la Comisión Sectorial de Gobierno Abierto con participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Asimismo, entre el 28 de marzo y el 4 de abril, se mantuvieron reuniones con Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, Catedráticos y Profesores titulares de Universidades españolas, representantes de Asociaciones de Consumidores y Usuarios y Académicos de la Real Academia de la Ciencias Morales y Políticas y finalmente, con el grupo de trabajo interministerial del Gobierno abierto

La nota informativa sobre el contenido de las mismas puede consultarse en el siguiente link del Portal de Transparencia:

<http://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:12e97e54-36b4-478f-a2f9-f6ca5cbcf2e3/Nota%20informativa%20%20Fase%20I%20actividad%203.pdf>



## VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el curso de las reuniones mantenidas en la fase de diagnóstico, todos los actores coincidieron con carácter general en la importancia de seleccionar un **número moderado** de medidas, que fuesen **realistas** y preferiblemente **transversales**

Se coincidió en la necesidad de que las medidas estuviesen articuladas en torno a **grandes ejes** y el plan no fuese una mera recopilación de propuestas sin un hilo conductor.

Asimismo, se hizo énfasis en la conveniencia de seleccionar las medidas teniendo en cuenta las aportaciones de todas las partes y buscando **puntos de encuentro**.

Se puso de manifiesto, igualmente, la importancia de impulsar líneas de **cooperación interadministrativa** para armonizar criterios y prácticas.

En definitiva, el propósito debería ser articular un plan realista en torno a unas líneas estratégicas básicas que permita sentar las unas **bases sólidas** para el futuro impulso de políticas de Gobierno abierto coherentes y generalizadas

### 1 Valoración de las propuestas presentadas por la Sociedad Civil

El contenido íntegro de las propuestas presentadas en el verano de 2016 por la Sociedad Civil se encuentra publicado en el Portal de Transparencia en el siguiente link:

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/GobiernoParticipacion/Gobierno-abierto/IIIPlan/AportacionesIIIPlanGA.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/GobiernoParticipacion/Gobierno-abierto/IIIPlan/AportacionesIIIPlanGA.html)

Dichas propuestas pivotan básicamente en torno a los siguientes ejes:

- Transparencia y derecho de acceso

Mejoras y ampliación de la información objeto de publicidad activa y mejoras en el derecho de acceso y refuerzo de los mecanismos de control.

- Participación y colaboración

Conveniencia de articular mecanismos de participación y de diálogo con la Sociedad Civil y de colaboración interadministrativa con las distintas Administraciones Públicas.

- Formación

Desarrollo de planes formativos y sensibilización en todos los niveles educativos y toda la sociedad y mejora de las capacidades de los empleados públicos.



Como cuestión preliminar, debe tenerse en cuenta que toda una serie de propuestas presentadas se encuentran en estos momentos en sede parlamentaria, y deben ser debatidas en dicho ámbito, excediendo por ello del ámbito del ejecutivo y en consecuencia del futuro Plan de Gobierno Abierto.

Nos referimos, en concreto, a todas aquellas cuestiones que han sido incluidas en la Proposición de ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes presentada en el Congreso de los Diputados el 23 de septiembre de 2016.

Esto afecta, entre otras, a las siguientes medidas:

- La protección de los denunciantes o alertadores en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- La regulación y creación de un registro de lobbies.
- El silencio positivo en caso de no responderse a las solicitudes de acceso.
- El refuerzo de las potestades de control y sancionadoras del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)
- La naturaleza de la Oficina de conflictos de intereses
- El mayor peso del Congreso de los Diputados en el nombramiento del presidente del CTBG
- La ampliación de determinados ítems de publicidad activa
- La ampliación del ámbito subjetivo de la Ley.
- La limitación de las causas de inadmisión del derecho de acceso.

Sin perjuicio de lo anterior, en el curso de las reuniones preparatorias del tercer Plan se convino con los distintos actores participantes que, al margen de eventuales modificaciones legales, existía margen de actuación importante por parte del ejecutivo para avanzar con medidas realistas y viables, que afiancen los principios en los que el Gobierno Abierto se asienta.

Sentado lo anterior, se procede a analizar, a continuación, el resto de cuestiones planteadas por la Sociedad Civil agrupadas en torno a los principales ejes antes mencionados: transparencia, derecho de acceso, participación y formación.

## Transparencia

Las propuestas de los ciudadanos en materia de transparencia han sido sin duda las más numerosas.

### Transparencia en la contratación pública

Algunas propuestas de los ciudadanos se refirieron por un lado, a la necesidad de ampliar la información en materia de contratación pública (actas de órganos colegiados, informes emitidos y actos y acuerdos adoptados) y por otro lado, a la creación de un organismo de control especializado, que analice de forma global y metódica los contratos públicos y la



creación de una figura de control ciudadano en las mesas de adjudicación de contratos de regulación armonizada, como se ha planteado en otros países.

Respecto de las primeras cuestiones planteadas y sin perjuicio de que esta cuestión se encuentra en parte incluida en la ya citada Proposición de ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes, en materia de contratación pública existen obligaciones de confidencialidad sobre determinada información que se derivan, entre otras, de la Directiva 2014/24/UE (art. 21) y de los propios procedimientos (diálogo competitivo, por ejemplo) que no permitirían asumir con carácter general la publicación de todas las actas asociadas a los procesos.

Se entiende que el nivel de transparencia que se define en el proyecto de Ley de Contratos del Sector Público es adecuado y resulta homologable con los estándares comunitarios

Entrando en la propuesta de creación de un organismo de control, cabe indicar que los órganos con competencias en materia de contratación de la Administración General del Estado conocen los dictámenes e informes que emiten tanto la CNMC como el Tribunal de Cuentas en materia de contratación pública y son conscientes de la importancia de mejorar los mecanismos existentes de control interno y de transparencia.

Por otro lado, ya existen diversos organismos encargados de practicar controles sucesivos ya sean ex ante, como es el caso de la IGAE y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y órganos administrativos que le prestan apoyo técnico (Secretaría de la JCCA, Plataforma de Contratación del Sector Público y Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), o bien ex post, a través de la misma IGAE, de las inspecciones de los servicios y del Tribunal de Cuentas.

Todo lo cual no obsta para que en el proyecto de Ley de Contratos del Sector Público se haya incluido un mecanismo específico que garantiza la conexión entre los órganos de contratación y la CNMC cuando se aprecien intentos de falsear o restringir la competencia.

El estudio y análisis de los contratos públicos para detectar problemas sistémicos y posibles irregularidades requiere de un órgano especializado que aproveche la experiencia previa que en este ámbito tienen las Administraciones Públicas que, en el caso de la Administración General del Estado, se concentra en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y en los mencionados órganos administrativos que le prestan apoyo técnico.

Por ello, el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que está en fase de tramitación parlamentaria atribuye a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado la competencia de la supervisión de la contratación pública, dando así cumplimiento a las previsiones que en materia de Gobernanza contiene la Directiva sobre contratación pública. La Directiva sugiere que la función de punto de referencia único para cooperación con la Comisión sea desempeñada por aquellas estructuras que ya mantengan contactos regulares con la institución europea para tratar las cuestiones referentes a la contratación pública. Este es el caso de la Junta Consultiva.



A efectos de realizar la supervisión de los procedimientos de contratación pública y de elaborar los informes que deben remitirse a la Comisión, se pondrá en marcha en el seno de la Junta Consultiva una Oficina de supervisión y buenas prácticas de la contratación pública.

Estas funciones, estando estrechamente vinculadas a la contratación, se pueden asumir por estructuras ya existentes, tal y como sugiere la Comisión Europea. La independencia funcional se garantiza sin necesidad de crear una estructura orgánica separada y/o presupuestariamente independiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La Oficina de supervisión y buenas prácticas de la contratación pública tendrá asegurada la ausencia de injerencias en el desempeño de sus funciones de supervisión al modo de los tribunales de recursos contractuales y optimizará los recursos materiales y humanos existentes y las sinergias ya creadas con las diversas administraciones territoriales implicadas, aprovechando la experiencia de los profesionales formados en la materia.

Los equipos de supervisión deben poder realizar análisis jurídicos, técnicos y económicos que en muchos casos revisten una gran complejidad y, en todo caso, requieren una especialidad que se obtiene con la experiencia en materia de contratación.

Finalmente, por lo que afecta a la figura del control ciudadano cabe indicar que resulta del todo atípica en nuestro sistema legal de control y puede plantear problemas prácticos y de aparición de un nuevo tipo de conflicto de interés.

### **Transparencia presupuestaria**

También varias propuestas de la Sociedad Civil a la ampliación o mejora de la información presupuestaria en aspectos tales como publicación de actos de gestión o publicación de los presupuestos y su ejecución en formatos reutilizables y con el mismo desglose que los Presupuestos Generales del Estado.

En relación con estas propuestas, se señala que, de acuerdo con la normativa europea de transparencia presupuestaria, los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera suponen, junto a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el marco jurídico que ha permitido dar un decisivo impulso en España a la transparencia en el ámbito de la política presupuestaria, tanto en el procedimiento de elaboración, como en el de aprobación y en el de ejecución de los presupuestos. En este sentido, se informa de que está ya disponible en la red la información que se requiere. (Concretamente, en tres páginas web: en el Portal de la Administración Presupuestaria<sup>1</sup>; en el

<sup>1</sup> <http://www.sepg.pap.minhfp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE2016Prorroga/Paginas/PGE2016Prorroga.aspx>

Se recoge el contenido de los Presupuestos Generales del Estado, tanto de los correspondientes al ejercicio en curso como a los de ejercicios anteriores, y de los libros de presentación de los mismos; del Presupuesto de la Unión Europea; de la normativa presupuestaria; del Informe Económico Financiero; de estadísticas presupuestarias; de determinada documentación referente a documentos de trabajo, bases de datos de economía pública, Revista "Presupuesto y Gasto Público", Programas de estabilidad; y de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.



Portal de la Transparencia<sup>2</sup> y en la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, ubicada en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública<sup>3</sup>).

En este contexto de aplicación extensiva del principio de transparencia, es destacable que en España ya se está publicando información de ejecución presupuestaria con carácter mensual de todas las Administraciones Públicas (salvo las Entidades Locales, que tiene un carácter trimestral en términos de Contabilidad Nacional). En el marco de la normativa comunitaria de transparencia presupuestaria, somos uno de los países de la UE que más información está publicando a día de hoy.

En vista de lo expuesto, se entiende que, de acuerdo con el ordenamiento vigente, la información sobre actos de gestión administrativa, con repercusión presupuestaria, así como información estadística de relevancia en el ámbito de la Administración General del Estado, cumple las exigencias de transparencia y de buen gobierno exigibles, sin perjuicio de las actuaciones de mejora en el acceso y ampliación de la información que se están acometiendo de modo continuado.

Además, la información numérica relativa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado así como a la Ley de Presupuestos Generales del Estado se encuentra disponible en el Portal de Administración Presupuestaria en los formatos HTML y XML, ajustándose, por tanto, la información presupuestaria que se publica a los estándares del modelo Open Data.

Desde los datos de diciembre de 2015, ya está siendo publicada la ejecución presupuestaria en formato Excel (reutilizable) con una periodicidad mensual. Se trata de los Anexos I y II. Dicha información se encuentra publicada en el portal de la administración presupuestaria y en el portal de la transparencia:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/imejecucionpresupuesto.aspx>

Por otro lado, cabe informar que está prevista la incorporación al Banco de datos (<http://buscadorcdi.minhap.gob.es>) de la Central de Información económico – financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.centraldeinformacion.es>) de los datos de presupuestos a los que se hace referencia. Así, se podrán consultar y descargar, en ficheros de formatos reutilizables, los datos de proyectos de presupuesto, presupuestos iniciales, ejecución y liquidación de los presupuestos de Estado, Organismos Autónomos, Entes Públicos, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Seguridad Social y sus entidades Gestoras.

Se ha realizado un particular esfuerzo para presentar los datos presupuestarios de forma homogénea y comparable y se podrá obtener el máximo nivel de desglose disponible en las unidades productoras de los datos y consultar y comparar de modo sencillo entes de distintos subsectores. Además, se prevé crear consultas predefinidas para acceder a los datos más relevantes y dar la opción al interesado de crear sus propios accesos rápidos a la información que con más frecuencia demande.

<sup>2</sup> [http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/categorias/Presupuestos-fiscalizacion-informes.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/categorias/Presupuestos-fiscalizacion-informes.html)

<sup>3</sup> <http://www.minhafp.gob.es/ES-ES/CDI/Paginas/centraldeinformacion.aspx>



En este sentido se ha presentado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como propuesta para el Tercer Plan de Gobierno Abierto, una propuesta de ampliación y mejora de la información publicada a través de la Central de información económico financiera.

### **Transparencia en materia de subvenciones**

Sobre las propuestas en este ámbito se señala que en relación con la subvenciones, cabe destacar, en primer lugar, los importantes progresos que en término de transparencia ya se han llevado a cabo. Es destacable, entre otras medidas, el impulso dado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que muestra la información suministrada desde 2016 por los órganos concedentes (en el caso del sector público estatal se incluye, además, la suministrada desde 2014).

Esta Base de Datos se está convirtiendo así en un único sistema nacional de publicidad de subvenciones, a través del cual la Intervención General de la Administración del Estado publicita todas las convocatorias abiertas en cada momento, así como las resoluciones de concesión que vayan recayendo en todo el territorio nacional.

Desde un punto de vista normativo, y de acuerdo con las propuestas formuladas por la Sociedad Civil, se está trabajando para generalizar el régimen jurídico de subvenciones a todas las ayudas concedidas en el sector público administrativo. Asimismo, se avanza en el modelo de coordinación entre las diferentes administraciones públicas. Igualmente, se va a promover una mayor transparencia en la tramitación y concesión de subvenciones, impulsando el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **Transparencia de información del Catastro**

Una de las propuestas de los ciudadanos se refiere a la apertura más plena posible de la información del Catastro.

Respecto al Catastro, cabe señalar que desde la Sede Electrónica del Catastro ([www.sedecatastro.gob.es](http://www.sedecatastro.gob.es)) está disponible el acceso por parte de los ciudadanos a toda la información catastral no protegida, incluyendo información gráfica (cartografía) y alfanumérica. Únicamente es información catastral protegida la titularidad y el valor catastral, de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Adicionalmente, en la propia Sede Electrónica es posible acceder a una gran variedad de servicios, dentro de los cuales se pueden citar el inicio de procedimientos, consulta del estado de tramitación, acceso a sus notificaciones, así como la emisión de certificados. De hecho la Sede Electrónica del Catastro ha tenido un gran impulso en los últimos años, con el objeto de prestar un mejor servicio a los ciudadanos en el ámbito de la Administración Electrónica

Asimismo, en el ánimo de mejorar la información ofrecida por parte de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Justicia se ha propuesto la inclusión en el tercer plan de una medida para la mejora de la calidad de los datos inmobiliarios mediante la coordinación del Catastro y del Registro de la Propiedad.

### **Transparencia de información del Registro mercantil**



Dos propuestas de los ciudadanos se refieren a la apertura más plena posible de la información del Registro mercantil.

Respecto al Registro Mercantil, de acuerdo con el Ministerio de Justicia, el modelo actual vigente en España para determinados registros públicos como el Registro Mercantil garantiza la existencia de un instrumento que recoge información real, actualizada y fiable relativa al tráfico jurídico mercantil dotando de elevados estándares de garantías y seguridad jurídica a las transacciones realizadas en nuestro país. Todo ello a coste cero para los contribuyentes ya que la estructura del Registro Mercantil no se sufraga vía impuestos ni con presupuestos con cargo al Estado.

El derecho de acceso a dicha información se garantiza por cuanto el Registro Mercantil ya ofrece información y publicidad de los datos en los términos indicados por el Reglamento del Registro Mercantil (art. 12 RD 1784/1996). Aunque no se trata de una publicidad abierta tal y como solicitan los ciudadanos, este modelo de publicidad es el adecuado cuando se trata de buscar un equilibrio el libre acceso a la información registral y la necesidad de mantener a coste cero para el Estado la realización de dos funciones fundamentales que han de ir asociadas al Registro: el tratamiento profesional del contenido de los datos registrales -que los proteja de su manipulación o televidado- y una actividad de calificación rigurosa por ejemplo de la legalidad de los documentos que se soliciten inscribir, la capacidad y legitimación de los que los otorguen o suscriban o y la validez de su contenido.

#### **Transparencia sobre conflictos de intereses**

Por parte de la Sociedad Civil se propone la inclusión en el tercer plan de medidas que aseguren que los periodos de enfriamiento establecidos en la ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado se cumplen y se dote de la fuerza e independencia necesaria a la Oficina de Conflictos de Intereses.

También se propone la publicación no solo de las aprobaciones de compatibilidad, sino también las denegaciones y las razones de la decisión, así como un informe anual que explique el trabajo realizado por la Oficina de Conflictos de intereses.

En relación con la primera cuestión, debe tenerse en cuenta que la Ley 3/2015, contiene un régimen muy estricto en cuanto al desempeño de actividades privadas y establece el correspondiente régimen sancionador. También se prevé plena autonomía funcional de la Oficina de Conflictos de Intereses. Por otro lado, La creación de una Autoridad Independiente de la Integridad Pública en sustitución de la Oficina de Conflictos de Interés ha sido incluida en la ya mencionada Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes. Este asunto se encuentra, por lo tanto, en sede parlamentaria, excediendo en estos momentos del ámbito del tercer Plan.

Por lo que se refiere a la información publicada en materia de conflictos de intereses, además de la información que la ley de transparencia exige (resoluciones de autorización y reconocimiento de compatibilidad de empleados públicos, autorización de actividades privadas tras el cese, e indemnizaciones por razón del abandono del cargo) también se publica el informe completo sobre el cumplimiento de los altos cargos de las obligaciones previstas en la ley 3/2015, de 30 de marzo en las siguientes links:





[http://www.minhafp.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Informe\\_cumplimiento\\_obligaciones\\_altos\\_cargos.aspx](http://www.minhafp.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Informe_cumplimiento_obligaciones_altos_cargos.aspx)

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/categorias/Institucional/Autorizacion-de-actividad-privada-en-altos-cargos.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/categorias/Institucional/Autorizacion-de-actividad-privada-en-altos-cargos.html)

Es intención en cualquier caso del Ministerio de Hacienda y Función Pública de seguir avanzando tanto en la eventual ampliación de la información que se publica como en la mejor sistematización y claridad de esta información en el Portal de Transparencia

### **Publicación de la Huella legislativa**

Entre las propuestas ciudadanas se hace referencia a la publicación de la huella legislativa completa esto es, publicación, junto a cada ley o norma de un informe que incluya actores y documentos y como afectan al texto final.

Esta solicitud se vincula además a la regulación de los grupos de interés y lobbies

Al respecto cabe destacar que la transparencia es uno de los principios de buena regulación que preside el proceso de elaboración legislativa de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico y así está contemplado en la legislación actual y, de forma más concreta, en las leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que modifica la ley del Gobierno y en la propia ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

En ellas se prevé que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

La Ley de Gobierno configura también de forma completa las memorias de impacto que han de acompañar a los proyectos y cuya publicación exige ya la ley de transparencia, debiendo incluir el resumen de las aportaciones recibidas en la tramitación de la norma. Se prevé, por otro lado, reforzar este aspecto en los próximos meses en un nuevo real decreto por el que se regule el contenido de la memoria de impacto



Conviene destacar también la presentación en el Congreso de una propuesta de reforma de su reglamento para regular los registros de grupos de interés en la proposición de reforma del reglamento del Congreso y que, según su exposición de motivos, tiene por objeto aumentar la transparencia y la ética en el Parlamento y mejorar el proceso legislativo haciéndolo más transparente.

### **Plan de Gobierno de la Legislatura**

Se solicita por la Sociedad Civil la publicación del Plan de Gobierno de la legislatura

Al respecto, cabe significar que, en consonancia con lo solicitado, el Gobierno ha de aprobar anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el artículo 28 de la mencionada norma se regula el informe anual de evaluación, en que se ha de reflejar el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior.

Este instrumento, de acuerdo con las previsiones legales mencionadas, desplegará su eficacia a partir de este año, habiéndose aprobado por el Gobierno el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa. Tanto el Plan normativo como el informe anual se publicarán en el Portal de Transparencia.

### **Publicación en formatos abiertos**

Varias de las medidas propuestas por las Sociedad Civil se refieren al impuso en la utilización de formatos abiertos por las instituciones públicas para facilitar la reutilización de la información evitando la utilización de formatos PDF y a la publicación de catálogo de los activos de datos abiertos existentes

Ya existe un marco normativo que regula estos aspectos como son: la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo recoge las disposiciones de la Directiva acerca de la obligación inequívoca para las Administraciones y organismos del sector público de autorizar la reutilización de los documentos; y el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal

La propia ley de transparencia 19/2013 en su artículo 11. Principios Técnicos, prevé que se fomentará que la información sea publicada en formatos que permita su reutilización, de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo.



El formato pdf, a priori, sólo se utiliza si no es posible, de manera sencilla y sin incremento de coste disponer de la información en otros formatos abiertos. Atendiendo a las recomendaciones 5 estrellas (five stars open data), <http://5stardata.info/es/>, es deseable, al menos aportar información en formato pdf a no publicar información alguna.

Por otro lado, una de las iniciativas presentadas para el tercer plan por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se refiere además a mejoras del programa APORTA de apertura de la información y su reutilización.

La iniciativa Aporta tiene entre sus objetivos: fomentar una cultura favorable a la apertura de datos públicos y su reutilización, a través del portal <http://datos.gob.es>, facilitar que las Administraciones Públicas realicen dicha apertura. En particular, se ha desarrollado un catálogo nacional de datos abiertos [www.datosgob.es](http://www.datosgob.es) de ámbito nacional que recoge en la actualidad más de 12.000 conjuntos de datos. Cabe destacar que las actuaciones realizadas en el marco del Proyecto Aporta cumplen con las directrices del World Wide Web Consortium (Abre en nueva ventana) (W3C), organismo encargado de velar por el desarrollo de estándares abiertos, libres e interoperables.

La iniciativa Aporta ya fue incluida en el II Plan de Acción de Gobierno Abierto y, de nuevo, se ha incluido en el listado de propuestas para incluirse en el III Plan de Acción, una vez que se haya realizado la valoración y clasificación final de compromisos. En este nuevo compromiso se avanza en la obligación de poner a disposición los datos en formatos abiertos, fácilmente accesibles y reutilizables.

Asimismo, se propone reforzar las medidas de coordinación y cooperación interministerial en materia de reutilización de la información del sector público y de impulso en los órganos de la Administración General del Estado y los restantes organismos y entidades del sector público estatal, estando éstos obligados a publicar y mantener actualizado un Plan propio de medidas de impulso de la reutilización de la información, que redactarán previa consulta con los sectores interesados

### Otras solicitudes de publicidad activa

La Sociedad Civil ha presentado otras propuestas de mejora o ampliación de la publicidad activa cuya valoración se resume a continuación:

- Retribuciones anuales brutas del puesto a cubrir tanto en plaza de funcionario como de laboral en las convocatorias de empleo

Actualmente los concursos de traslados y convocatorias de libre designación del personal funcionario de la Administración General del Estado incluyen una información suficiente para calcular las retribuciones brutas anuales de carácter fijo y periódico del puesto (grupo profesional, complemento de destino y complemento específico del puesto).

No obstante, en algunos casos no sería posible publicar unas retribuciones exactas, por ejemplo, en aquellos procesos selectivos para ingreso en los que no se accede a un



puesto concreto, sino a un Cuerpo o categoría profesional. Tampoco podrían publicarse las retribuciones que no son de devengo fijo y periódico como la productividad, o las que tienen un componente personal, como los trienios, antigüedad o grado personal consolidado.

Por otro lado, en las pruebas selectivas para ingreso a cuerpos y escalas de funcionarios, no es factible determinar las retribuciones anuales brutas que correspondan al cuerpo/escala objeto de convocatoria, ya que los procesos selectivos no convocan puestos de trabajo sino número de plazas para ingreso en el cuerpo o escala correspondiente. En cuanto a las cuantías que van a percibir los funcionarios de carrera que superen el proceso selectivo, en función de la clasificación del cuerpo o escala objeto de la convocatoria, en el correspondiente grupo de clasificación profesional es posible conocer, exclusivamente, los conceptos de sueldo y trienios y por las cuantías de los citados conceptos que corresponden incluir en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de acuerdo con la ya publicado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Por lo tanto, sería una aproximación a las retribuciones fijas de los puestos de entrada en ingreso libre.

Para las convocatorias de personal laboral, lo que se convoca no son plazas sino puestos de trabajo concretos en unos casos incluidos en una RPT del correspondiente CC y en otros fuera de Convenio y por tanto con retribuciones fijadas por la CECIR.

En este sentido ya se están publicando en el Portal de la Transparencia las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración General del Estado en la que se incluye, entre otros datos, el complemento asociado al puesto.

- Listas de espera anonimadas para el acceso a servicios públicos como Sanidad y Vivienda

La competencia en la provisión de servicios sanitarios, por lo tanto, la ordenación del acceso a los servicios y la correspondiente información al paciente, recae plenamente en las Comunidades Autónomas. Existen ya numerosas iniciativas en los Servicios de Salud en las Comunidades Autónomas para informar a los pacientes sobre su situación concreta en una lista de espera.

Para el acceso seguro a la información personalizada se utilizan certificados electrónicos (eDNI u otros), combinación del código de la tarjeta sanitaria con otros (fecha de nacimiento) o de códigos ad-hoc que se facilitan al usuario para hacer esta consulta combinados también con fecha de nacimiento.

En relación con la propuesta de implantar listas de espera anónimas con códigos numéricos existentes para el acceso a la vivienda de protección social en régimen de alquiler o compraventa, las competencias en materia de vivienda han sido asumidas por todas las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos estatutos de autonomía, siendo ellas las que se encargan de la gestión.

- Convocatoria y adjudicación de plazas en centros escolares públicos y concertados



Todas las plazas de los distintos centros públicos del ámbito de gestión del Ministerio de educación Cultura y Deporte, son objeto de convocatoria pública, mediante concursos de méritos, en el Boletín Oficial del Estado. Y otro tanto sucede con los resultados de adjudicación de todas las convocatorias.

Igualmente, en lo que se refiere a los centros públicos del ámbito de gestión de las Comunidades Autónomas, todas las plazas de los distintos colegios son objeto de convocatoria pública, mediante concursos de méritos, en los Boletines o Diarios Oficiales de dichas Administraciones y otro tanto sucede con los resultados de adjudicación de todas las convocatorias.

En lo que respecta a los centros docentes concertados, son centros privados y como tales la propiedad o empresa propietaria contrata con arreglo a sus principios y libre decisión, cumpliendo eso sí los requisitos que las leyes y distintas normas establecen que deben reunir quienes impartan la docencia en los distintos niveles educativos, así como otras que figuren en los Convenios Colectivos del Sector y, en su caso, propio.

- Publicación en el Portal de Transparencia de las resoluciones judiciales que afecten a la entidad pública o tengan interés por afectar a un colectivo o conjunto de ciudadanos

El Consejo General del Poder Judicial, a través del Centro de Documentación Judicial, es responsable de la publicación oficial y custodia de las sentencias del Tribunal Supremo, segunda instancia y otras resoluciones destacadas que se determinen a través de la web poderjudicial.es.

Teniendo en cuenta la propuesta recibida podría incluirse un enlace en el Portal de Transparencia al portal poderjudicial.es y se consideraría oportuno, asimismo, la publicación en el portal de Transparencia de aquellas sentencias judiciales relacionadas con reclamaciones sobre el derecho de acceso a la información de su ámbito

- Publicación en el Portal de Transparencia de la información que se solicita con más frecuencia

Se considera acertada la propuesta en el sentido de contemplar la publicación de las solicitudes que se soliciten con mayor frecuencia en los términos que se determinen reglamentariamente. Teniendo en cuenta la experiencia de los temas que más interesan a los ciudadanos, según las solicitudes de derecho de acceso que se han recibido y contestado a lo largo del tiempo que lleva operativo el Portal. Ello permitirá analizar las cuestiones principales y de mayor interés público y publicar información en base a las resoluciones que se hubieran dictado en su momento.

- Publicación de las motivaciones y denegaciones de indulto



El ejercicio por parte del Gobierno del derecho de gracia se ha limitado enormemente en los últimos años. Según el Ministerio de Justicia, en 2016 sólo se han concedido el 0,72 % de las solicitudes resueltas, menos aún que en 2015 (1,27 % del total), cuando el porcentaje fue muy similar al del año 2014 (1,05 %). Se trata de un acto acotado por un control formal por parte de los Tribunales, amén del control social que se desprende de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el 99% de los casos cuenta con el parecer favorable del Tribunal sentenciador, del Ministerio Fiscal o de ambos.

En la concesión de indultos incurren singulares circunstancias humanitarias, personales, laborales, médicas o penales del condenado o de terceros, que de ser públicas podrían socavar la intimidad del indultado y provocarle serios perjuicios. De ahí que la reforma de la Ley del Indulto de 1988 (Ley 1/1988, de 14 de enero) introdujera este equilibrio entre información pública (que sea la máxima para facilitar el control social de la acción de Gobierno) y derechos fundamentales del indultado (que no se vean menoscabados). Por ese motivo la información que se publica en el BOE es: el Tribunal sentenciador, la fecha de la sentencia, la tipificación del delito, las penas impuestas, la fecha de los hechos, el contenido exacto de la gracia y sus condiciones.

En estos momentos se está abordando en las Cortes Generales una iniciativa parlamentaria para mejorar este derecho de gracia, tanto en lo relativo a delimitar su concesión según determinados delitos como en la información sobre las razones del mismo.

- Habilitación de una Base de datos nacional con información sobre medicamentos adquiridos y publicidad de las negociaciones entre Administraciones e Industria farmacéutica y detalle de los costes de I+D que se usan como argumento en las negociaciones

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no tiene conocimiento de los contratos y concursos gestionados a nivel de comunidades autónomas. Se debería llegar a una decisión en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) para avanzar en un sistema informático de integración de estos datos, debiendo incurrirse en costes relevantes para su puesta en producción y administración. Por otra parte, dicho sistema sería redundante con el sistema de facturación electrónica que el Mº de Hacienda y Función Pública ha puesto en funcionamiento en 2015 para los suministros hospitalarios. Por otro lado, según indica el citado Ministerio los costes de I+D impactan muy poco en las negociaciones de precios de medicamentos innovadores.

- Publicación íntegra del texto de los convenios

La información sobre convenios se está publicando en el portal desde su lanzamiento en cumplimiento de la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen



gobierno artículo 8 b). La información se obtiene de la base de datos centralizada de convenios y, en el portal se muestra toda la información, e incluye la posibilidad de dar acceso al documento firmado del convenio.

- Publicación desglosada de presupuestos y gastos de prevención y extinción de incendios

Las Comunidades Autónomas son competentes en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales en sus territorios. Por otra parte, la actuación estatal en estos ámbitos se coordina mediante distintos instrumentos y Acuerdos de Consejo de Ministros. En cuanto a la publicidad de la información de las Comunidades Autónomas, corresponde a estas Administraciones valorar la oportunidad de esta propuesta.

## Derecho de Acceso

### El derecho de acceso como derecho fundamental

Varias de las propuestas de la Sociedad Civil se refieren, en primer lugar, a la conveniencia de reconocer el derecho de acceso como un derecho fundamental.

Sobre el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental autónomo o por conexión con otros derechos fundamentales, no se reproduce en este documento el amplio debate doctrinal que esta cuestión suscita.

No será objeto del tercer plan de Gobierno Abierto interpretar o dirimir sobre una cuestión de tanta relevancia y que merece nuestro máximo respeto.

Únicamente destacar que en la fase de diagnóstico con la Sociedad Civil y en concreto con los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, se debatió esta cuestión y se trajeron a colación los pronunciamientos sobre esta cuestión en diversas instancias internacionales así como el reconocimiento de la Carta Europea de derechos fundamentales a relación con el acceso a documentos de las instituciones de la Unión Europea.

Las sentencias del Tribunal Europeo de derechos humanos habrían ido perfilando el derecho de acceso no como derecho fundamental autónomo pero si a partir del derecho a la información o la libertad de expresión.

Por parte de uno de los representantes del grupo de catedráticos y profesores Titulares de Universidades se trajo a colación, asimismo, la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de noviembre de 2016 que elabora un test o escrutinio de cuatro



elementos para la consideraron del derecho de acceso como un derecho fundamental en cada caso concreto.

Al margen de su reconocimiento o no de forma expresa como derecho fundamental autónomo, y sin perjuicio de que esta cuestión no forme parte del próximo Plan de Gobierno Abierto, todas las partes coincidieron en la necesidad de garantizar que el derecho de acceso se ejercite por los ciudadanos con la máxima eficacia y agilidad de respuesta por parte de la Administración, teniendo en cuenta el mandato Constitucional contenido en el artículo 105 de la CE y desarrollado a través de la vigente ley de Transparencia.

### **Ratificación del convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos**

Al menos dos propuestas ciudadanas, se refirieron también a la necesidad de que España ratifique el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos de 2009. Este convenio, con 9 ratificaciones, no ha entrado en vigor.

Alguno de los aspectos más relevantes del convenio son los siguientes:

- i. garantía del derecho de cualquiera persona a acceder a los documentos públicos en posesión de las autoridades públicas;
- ii. garantía de que las solicitudes de acceso y el acceso a la documentación no tengan ningún coste;
- iii. posibilidad de establecer una lista limitada de excepciones, sujetas a criterios de interés público;
- iv. deben aplicarse los principios de daño efectivo y de interés público preferente en el acceso, antes de denegar el acceso en base a la aplicación de alguna de las excepciones que enumera el artículo 3.1 del Convenio;
- v. la Administración debe responder de forma ágil y rápida a la solicitud de acceso a la información pública; y
- vi. la denegación de la petición debe ser motivada y debe garantizarse el derecho de las personas solicitantes a un procedimiento de recurso o revisión de esta decisión

Todos ellos, están contemplados en nuestra Ley de Transparencia que tuvo en cuenta lo dispuesto en el citado Convenio y la prácticas y normas europeas sobre derecho de acceso recogida en los Tratados y en el reglamento (CE 1049/2001) relativo al acceso del público a los documentos de las Instituciones Europeas. El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron por codecisión el Reglamento (CE) 1049/2001, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión ( "R 1049/2001").

### **Sobre las causas de inadmisión y los límites al derecho de acceso**

La Sociedad Civil, en alguna de sus propuestas, señala que los límites o excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información, son demasiados amplios y ambiguos y objeto, por problemática, alguna de las causas de inadmisión como la referida a la información de carácter auxiliar o de apoyo.

Al respecto, se considera importante acotar adecuadamente la aplicación de estos límites y se considera que algunas de estas cuestiones podrían resolverse por vía reglamentaria





### **Sobre los plazos de resolución**

Para la Sociedad Civil es importante agilizar al máximo la respuesta que se dé al ciudadano en el ejercicio del derecho de acceso, que se acote el plazo máximo para que la solicitud llegue al órgano competente.

Es imprescindible disponer de un plazo adecuado para poder recabar la información objeto de la solicitud, una vez determinada la fuente de información, y elaborar una resolución bien fundamentada. Por tanto, una vez la solicitud haya entrado en el ámbito competente para resolver, deberían mantenerse los plazos actualmente fijados por la Ley 19/2013. Cuestión distinta es que en el ámbito de las solicitudes de acceso gestionadas a través del Portal de Transparencia existe un compromiso de agilizar al máximo la tramitación de las solicitudes recibidas.

### **Sobre el proceso de identificación para el ejercicio del derecho de acceso.**

Dos propuestas de la Sociedad Civil se refieren a la revisión del sistema identificación electrónica para el ejercicio del derecho de acceso de forma que el procedimiento sea sencillo y rápido.

Partiendo de que la ley 39/2015 como la ley 19/2013 exigen la identificación del solicitante, se estudiarán las vías para que el sistema de identificación de los ciudadanos a la hora de ejercitar su derecho de acceso sea lo más sencillo posible

### **Sobre la gestión documental y de archivos para la Transparencia**

Dos propuestas ciudadanas se refieren a la importancia de las políticas de gestión de documentos alineados con las políticas de transparencia y la digitalización de archivos para garantizar y facilitar la puesta a disposición de información a los ciudadanos

Al respecto, la Subdirección General de los Archivos Estatales es consciente de la necesidad de disponer de un módulo que permita gestionar la documentación existente en las etapas de archivo central de Educación y Cultura e Intermedio de la Administración General del Estado, de la cual forma parte. En este sentido, está programado el desarrollo de un módulo que permita la transferencia de la documentación desde los archivos centrales al archivo intermedio de la Administración General del Estado, el Archivo General de la Administración (AGA), para su posterior integración con la información de carácter histórico; así como también está prevista la construcción de una pasarela que permita esa integración en un único sistema de información y difusión de la documentación de los Archivos de la Administración General del Estado.

Se trata de un módulo de gestión documental que facilite notablemente el camino hacia el Gobierno Abierto y el acceso de los ciudadanos a la información de los documentos y expedientes que custodian el Archivo General de la Administración y a los Archivos Centrales del Departamento Ministerial.



La finalidad de este desarrollo, por otra parte, es servir de puente en el futuro entre el Sistema de Difusión Documental de los Archivos Estatales y los desarrollos que en este momento se están realizando en materia de e-Administración (Inside y Archive) por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Sin embargo, debe tenerse en cuenta respecto de la información en formato tradicional que en la etapa de archivo central deben evaluarse con sumo cuidado los proyectos de digitalización, toda vez que parte de esa documentación puede ser susceptible de eliminación reglada por los dictámenes de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Y todo ello en el contexto actual de contención del gasto y de recursos materiales y humanos limitados.

En conexión con esta propuesta, se encuentra la iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de impulso del sistema ARCHIVE.

Por otro lado, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha propuesto como medida para el tercer Plan de Gobierno Abierto el impulso del sistema Archive

### **Participación y colaboración**

Son varias las propuestas de la Sociedad Civil que se han referido a la conveniencia de articular mecanismos de participación y diálogo de la Sociedad Civil y de colaboración interadministrativa con los distintos niveles de Administraciones públicas y la colaboración de gobiernos multi-nivel implicando a España en su conjunto

### **Creación de un foro de diálogo permanente con la Sociedad Civil y con actores de otros niveles de la Administración**

Varias de las propuestas presentadas por la Sociedad Civil se refieren a los informes del Mecanismo de Revisión Independiente al segundo Plan de Gobierno Abierto de España, en el que se recomienda la creación de un órgano de interlocución y de coordinación intergubernamental para articular las estrategias y acciones de gobierno abierto y que cuente con la representación de los órganos de participación subnacional y de las organizaciones de la Sociedad Civil y de la ciudadanía.

En este sentido, atendiendo a esta demanda y también teniendo en cuenta la recomendación del Mecanismo de Revisión Independiente, la hoja de ruta de elaboración del tercer plan se ha diseñado fomentando la participación de todas esas instancias gubernamentales y no gubernamentales y también se incluirá como medida del tercer Plan la puesta en marcha de un foro de Gobierno abierto como órgano de asesoramiento y espacio de consulta y debate cuyas principales funciones consistirán en debatir y canalizar propuestas de mejora en materia de gobierno abierto, ser informados y debatir sobre el desarrollo de la ejecución del Plan, y difundir información sobre actividades y resultados del foro.

Este Foro estará integrado por el Grupo representativo de la Sociedad Civil, junto con el Grupo Intergubernamental.



Esta propuesta ha sido valorada positivamente por todos los actores tanto gubernamentales como no gubernamentales en las reuniones de preparación del plan.

Por otro lado, la propia FEMP ha propuesto incluir en el tercer Plan una medida sobre el impulso de su red de transparencia en el ámbito de la Administración Local, apostando, así, de forma decidida por la cooperación interadministrativa en esta materia entre las Entidades locales.

### Otros mecanismos de Participación

Las propuestas de los ciudadanos inciden en la necesidad de establecer un diálogo continuo con la Sociedad Civil a través de mecanismos de participación activa redes sociales o foros deliberativos que involucren a representantes de la Administración General del Estado. También se propone la creación de un observatorio de Gobierno Abierto para identificación y seguimiento de acciones y proyectos.

En las reuniones la Sociedad Civil para la valoración de propuestas se consideró que podría ser adecuada la inclusión de una medida en el tercer Plan de acción de Gobierno Abierto consistente en el diagnóstico de los procesos participativos en la Administración que permitiese detectar buenas prácticas y efectuar recomendaciones.

Este diagnóstico podría conducir a la creación de una suerte de observatorio de Participación

### Formación

La Sociedad Civil en varias de sus propuestas se refiere a la importancia de desarrollar planes formativos de participación ciudadana en los programas de Educación y sobre los derechos de los ciudadanos a una Administración y un Gobierno eficiente, transparente, objetivo y respetuoso con la ley. También se resalta la importancia de formar a todos los funcionarios y mejorar sus capacidades.

Durante las sesiones de valoración de las propuestas en las reuniones preparatorias del tercer Plan existió un acuerdo generalizado en la necesidad de incluir en el tercer plan de Gobierno Abierto medidas de formación y sensibilización dirigidas tanto a los empleados públicos como a la Sociedad Civil y también en el ámbito educativo.

### 2-Valoración de las propuestas de la Administraciones públicas

El contenido de las 21 propuestas preliminares presentadas por las Administraciones Públicas, en 2016 se aparece publicado en el siguiente link del Portal de Transparencia.

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/GobiernoParticipacion/Gobierno-abierto/IIIPlan/Propuestas-recibidas-de-los-ministerios.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/GobiernoParticipacion/Gobierno-abierto/IIIPlan/Propuestas-recibidas-de-los-ministerios.html)

Las propuestas tienen que ver con iniciativas en los siguientes grandes ámbitos:

- Administración electrónica



- Participación
- Transparencia y derecho de acceso

Tras las reuniones mantenidas con los distintos actores en la fase de diagnóstico se decidió seleccionar inicialmente aquellas más conectadas con el concepto de Gobierno Abierto y de carácter más transversal e innovador y mayor recorrido.

En la reunión mantenida con el grupo de trabajo interministerial, se dio cuenta de las valoraciones realizadas por los distintos actores durante la fase de diagnóstico, se insistió en que el hecho de que una medida no se incluyese en el tercer plan de gobierno Abierto, no significaba necesariamente que las actuaciones propuestas no debían llevarse a cabo. Por el contrario, se animó a los ministerios a impulsar las medidas, dentro de los programas y planes departamentales en marcha.

A continuación se expone la valoración de las propuestas gubernamentales atendiendo a los ámbitos antes mencionados: administración electrónica, participación, transparencia y derecho de acceso.

### Administración Electrónica

En las reuniones con la Sociedad Civil y en particular con las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, se acordó, en primer lugar, no incluir en el tercer Plan medidas consistentes en el mantenimiento y mejora de bases de datos ya existentes, actualización y mejora de páginas web en ámbitos específicos o referidas a plataformas o servicios en gran parte en pleno desarrollo: por su menor recorrido, por estar más relacionadas con el Gobierno “en línea” que con el Gobierno Abierto en toda su amplitud, o por no ser lo suficientemente transversales.

Esto afectó en concreto a medidas tales como los servicios bibliotecarios en red, la plataforma teatroteca, la diplomacia digital o el portal de responsabilidad social.

Estas medidas se calificaron en sí mismas y en su respectivo ámbito como relevantes y pertinentes y, por lo tanto, de necesaria ejecución pero se consideró que no reunían los requisitos de elegibilidad previamente acordados para su inclusión en el III Plan de Gobierno Abierto.

Por otro lado, suscitó posiciones encontradas la inclusión o no de la medida relacionada con Carpeta Ciudadana en el Tercer Plan. Para alguna de las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro esta medida más propia de “Gobierno en línea” no encaja plenamente en el concepto de Gobierno Abierto, al facilitarse información correspondiente a cada ciudadano individualmente considerado y no ofrecerse la información en abierto al público en general.

En cambio, para alguno de los catedráticos y profesores titulares de Universidades, esta medida junto con el impulso del Punto de Acceso General (administración.gob) en la que la carpeta ciudadana se incardina constituiría una medida transformadora con un gran potencial.

Por parte de los representantes de la AGE, se apuntó que se habían visto medidas en parte similares en los planes de Gobierno Abierto de otros países



Finalmente, consultado el grupo de trabajo interministerial se consideró la posibilidad de reorientar la medida propuesta con el fin de hacerla encajar mejor con el concepto de Gobierno Abierto teniendo en cuenta la importante información en abierto ofrecida en el Punto de Acceso General, la posible adhesión a este punto de acceso al resto de Administraciones Públicas y la información ofrecida por primera vez a los ciudadanos a través de la carpeta ciudadana en línea con las políticas de transparencia ( vg la posibilidad de que el ciudadano pueda conocer en todo momento que administración está consultando a través de la plataforma de intermediación sus datos personales)

### Participación

En segundo lugar, se discutieron toda una serie de medidas relacionadas con procesos participativos en la Administración Pública.

En la fase de valoración, se objetó por algunos actores de la Sociedad Civil que las mismas se referían a sectores específicos, perdiendo de vista la importancia de medidas transversales en esta materia. Al hilo de este debate se consideró que podría ser de interés la inclusión en el Tercer Plan de Gobierno Abierto de una medida más horizontal consistente en el diagnóstico de los procesos participativos de la Administración General del Estado. Este diagnóstico permitiría a su vez detectar buenas prácticas, ámbitos de mejora y efectuar recomendaciones.

Esto afectó a las medidas relacionadas con las comunicaciones electrónicas entre asociaciones profesionales y el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la transparencia en los procesos de evaluación del personal, la elaboración de la nueva Estrategia Nacional sobre Drogas y otras Adicciones del Plan Nacional sobre Drogas, la Reforma del Consejo Estatal de ONGS de acción social , la elaboración de la nueva estrategia estatal del voluntariado, o la participación ciudadana en la implantación y mejora de la operatividad de los planes de emergencia nuclear.

Se acordó no incluir estas medidas en el tercer plan, incluyendo en su lugar una más transversal sobre diagnóstico de los procesos participativos en la AGE. No obstante, teniendo en cuenta que algunos de los actores de la Sociedad Civil en particular alguno de los catedráticos y profesores titulares de Universidad, calificó alguna de estas medidas como de gran potencial en su respectivo ámbito, se acordó que la medida transversal podría incluir el seguimiento de alguna de ellas con el fin de contribuir a la detección de buenas prácticas o ámbitos de mejora

Finalmente en la fase de diagnóstico con la Sociedad Civil se consideró que si podría ser pertinente la inclusión en el Tercer Plan de las siguientes medidas relacionadas con la Participación:

- La consulta a los jóvenes en los ámbitos europeo e iberoamericano, teniendo en cuenta la importancia de estímulos a la participación en los más jóvenes y ser una medida complementaria a las de sensibilización y formación en materia de Gobierno Abierto, propuestas por la propia Sociedad Civil.



- Presupuestos participativos en la Región de Murcia, como experiencia piloto de gran interés.

### Transparencia y derecho de acceso

En las reuniones con la Sociedad Civil se valoraron positivamente, a priori, las siguientes medidas relacionadas con la transparencia:

- El impulso de datos abiertos como instrumento para una Justicia abierta en España. Se consideró importante todo avance en el ámbito de la Justicia, como instrumento para una mejor rendición de cuentas.
- La ampliación de contenidos y mejoras de la Central de Información económico financiera.
- La mejora de la calidad de los datos inmobiliarios mediante la coordinación Catastro y registro de la propiedad
- La mejora del sistema de información y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer.
- El impulso del programa de apertura de la información y su reutilización intentando enfatizar su aplicación en estadísticas sectoriales de mayor interés público.
- El impulso sistema Archive propuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, poniendo énfasis en el desarrollo de herramientas que en el último instancia faciliten la extracción de la documentación y la puesta a disposición de los interesados en el ejercicio del derecho de acceso
- La promoción de la red de transparencia de la Administración local, propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.
- El impulso del “Portal de Transparencia Local” como herramienta tecnológica puesta a disposición de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa. Esta medida, no obstante, queda pendiente de su posible inclusión en la anterior propuesta de “promoción de la red de transparencia de la Administración local”